



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA  
FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**

En Cádiz, a 8 de mayo de 2008

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. Q 11 32 001 G, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

**Y DE OTRA:**

D. Francisco Trujillo Espinosa, con DNI 31820435 G, Director - Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras con CIF G-72096647, domicilio en Av. Ramón Puyol s/n (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), actúa en nombre y representación de la misma, designado en el pleno del Patronato celebrado el pasado 26 de Diciembre de 2007.

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de acuerdo con sus Estatutos atiende los siguientes fines:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.



9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación
10. Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación.

**SEGUNDO.-** La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, tiene como objeto del desarrollo de un proyecto innovador que integra el conjunto de elementos de formación, capacitación, investigación e innovación vinculados a la industria del conocimiento, en una estructura funcional única que sume la formación profesional, la formación ocupacional, la educación superior y los Centros de Innovación relativos al sector logístico portuario y petroquímico en la comarca de Algeciras y su entorno, y que de acuerdo a sus Estatutos tiene por objeto promover los siguientes fines:

- a) Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
- b) Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- c) Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.
- d) Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
- e) Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- f) Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
- g) Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- h) Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
- i) Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
- j) Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior

Para la consecución de estos fines, la Fundación Campus Tecnológico Fundación llevará a cabo cuantas actividades contribuyan al desarrollo y cumplimiento de los fines que le son propios, entre las que podemos mencionar:

- Desarrollo de módulos de formación profesional vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales de Algeciras y sus potencialidades desarrollos:
- Establecer módulos de formación ocupacional vinculados a la demanda de las necesidades industriales y empresariales de Algeciras y sus potenciales desarrollos.
- Creación de un Centro Tecnológico Avanzado que dé respuestas a las necesidades industriales y empresariales de Algeciras y su entorno productivo.
- Desarrollar y ordenar las capacidades formativas en el sector logístico portuario y petroquímico.
- Potenciar por la Universidad de Cádiz las enseñanzas universitarias de grado, vinculadas al área del Campus Tecnológico y sus aplicaciones al sector en el marco del presente Acuerdo.
- Fomentar la investigación universitaria orientada a satisfacer las necesidades científicas, tecnológicas, industriales y empresariales del sector logístico portuario y petroquímico, especialmente las emergentes en Algeciras.



- Fortalecer la generación, diseminación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Cádiz en el ámbito del área del Campus Tecnológico.
- Configurar contenidos formativos curriculares y titulaciones de posgrado específicas adaptadas a la realidad industrial del sector.
- Propiciar la interconexión con otros Centros nacionales e internacionales de Innovación Tecnológica, y con la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Gestión de acciones de formación en su campo de conocimiento.
- Promover, Desarrollar y Participar en proyectos de I+D+I, regionales, nacionales, pero con especial preocupación por la participación internacional.
- Realizar labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo a otras entidades públicas o privadas en materias propias de su objeto.
- Publicar y divulgar los estudios y trabajos realizados en el desarrollo de sus actividades.
- La difusión de las nuevas tecnologías, técnicas y novedades tecnológicas de interés para los sectores productivos, en especial la permanente vigilancia tecnológica y prospectiva en su ámbito de interés.
- Cualquier otra actividad no descrita que se considere en su momento puedan contribuir al desarrollo de los objetivos y fines fundacionales.

**TERCERO.-** Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental la colaboración para el logro de los fines, tanto en el terreno de la formación como en el de la Investigación, la Transferencia de Conocimientos, y la Promoción sobre todo en los ámbitos sectoriales logístico - transporte y Petroquímico.

**CUARTO.-** Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que se pueda traducir en Convenios Específicos.

De acuerdo a lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio Marco es sentar las bases de la colaboración entre las partes y definir cauces formales de relación entre ellas, teniendo en cuenta los objetivos y fines comunes en la formación y en la investigación, siendo beneficiarios de dicha colaboración la Comunidad Universitaria, Empresarios, e Instituciones de la Bahía de Algeciras.

**SEGUNDA.-** Ambas partes se comprometen a mantener una mutua colaboración en actividades organizadas tanto por la Universidad de Cádiz como por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, dando prioridad para el desarrollo de las acciones tanto en formación como en investigación a los recursos (humanos o materiales) de los que dispone la Universidad de Cádiz, en las condiciones y términos que acuerden las partes.

Entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, sin excluir otras posibles, se incluyen expresamente las siguientes:

- Acciones formativas, a través de la realización conjunta de Cursos, Seminarios, Conferencias facilitando el uso de recursos humanos, materiales y técnicos para el correcto desarrollo de la actividad, así como la encomienda de gestión de los servicios que se generen en las actividades organizadas.



- Colaboraciones específicas en materia de enseñanza de Posgrado, a través de la gestión y supervisión de Master, Expertos que se desarrollen en la Bahía de Algeciras, con prioridad a las especializaciones en los sectores Logístico – Transporte y Petroquímico.
- Desarrollo de programas para la formación de los alumnos de grado o de posgrado, ya sean estudiantes de programas oficiales como de títulos propios.
- Las actividades realizadas en el ámbito formativo, tendrán el reconocimiento de la Universidad de Cádiz según los procedimientos o requisitos contenidos en sus Estatutos y/o normativa, para la expedición de certificados o diplomas que puedan expedirse.
- Colaboración en acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de especial interés las relacionadas con el Instituto de Desarrollo Tecnológico, cuyas condiciones y términos quedarán recogidas en el convenio específico.
- Colaboración a través de la petición y realización de proyectos de investigación con financiación externa y la realización de convenios, contratos, o proyectos, con la financiación que se determine para su desarrollo.
- Utilización de las instalaciones universitarias o de las instituciones de la otra parte para los fines que pudieran acordarse.
- Colaboración en materia de personal aportado por las partes, con los límites establecidos en la legislación vigente y, en concreto, en el marco estatutario propio de la Universidad de Cádiz.

Así mismo, ambas instituciones podrán acordar mediante acuerdos o convenios específicos encomiendas de gestión para que la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras gestione actividades o programas realizados por la Universidad de Cádiz

**TERCERA.-** El desarrollo de las acciones que pretendan desarrollarse conjuntamente entre las partes se formalizará a través de Acuerdos específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio marco de colaboración. En dichos instrumentos se especificarán los objetivos, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas a aplicar en su realización.

Los Acuerdos específicos podrán ser desarrollados, a su vez, mediante Protocolos que especificarán los pactos entre las partes para la concreta ejecución de los diversos aspectos de cada acción a desarrollar.

**CUARTA.-** Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio Marco así como de los Acuerdos específicos y Protocolos que se suscriban en desarrollo del mismo. Cada parte designará a dos de los cuatro miembros de la Comisión.

**QUINTA.-** La vigencia del presente Convenio Marco será de cinco años, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Asimismo se podrá rescindir en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

**SEXTA.-** Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 3.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.2, los principios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**DIEGO SALES MÁRQUEZ**  
Rector



Por la FUNDACIÓN CAMPUS  
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS

**FRANCISCO TRUJILLO ESPINOSA**  
Director Gerente Fundación Campus  
Tecnológico de Algeciras